

La Cronica Meridional.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XXIII.

Precios de suscripcion.—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Viernes 10 de Febrero de 1882.

Precios de insercion.—Anuncios á medio real linea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real linea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 6,591

Parte Oficial.

Día 6.

La Gaceta de hoy no contiene disposicion alguna de interés general.

El Cepo y el Grillete.

(EL FONDO DE CUBA.)
(Conclusion)

Pero ¿qué se pena con ese formidable castigo?

El art. 36 citado, lo explica perfectamente.

FALTAS: Los negros pueden cometer tres clases de faltas, á saber, leves, menos graves y graves.

Para las faltas leves: CEPO DURANTE UNO A CUATRO DIAS.

Se entienden faltas leves; la resistencia pasiva al trabajo, el mal servicio, la salida de la casa sin permiso del amo, las querellas ó discordias con otros sirvientes, la falta de respeto al patron ó su familia y cualquier otro hecho análogo.

Ya lo saben nuestros lectores: por salir de casa sin permiso, hasta CUATRO DIAS DE CEPO.

Para las faltas *ménos* leves: CEPO DE UNO A OCHO DIAS.

Son faltas *ménos* leves: la repetición de las leves, la fuga de la casa por término que exceda de cuatro dias, la desobediencia grave, la perturbacion del orden del trabajo á que está consagrado ú otra de igual índole.

Y luego llegan las faltas graves, que son: la falta de enmienda del negro; las injurias al amo, familia ó representante de éste; el dar consejo para la resistencia al trabajo ó para que se practique algo que amenace una perturbacion en la finca, y la fuga de la casa cuando exceda de cuatro dias y no pase de dos semanas.

Para esto el Reglamento reserva EL CEPO Y EL GRILLETE desde doce á veinticuatro dias.

Es decir, que cuando un negro reincida en su resistencia pasiva al trabajo ó en salir de la casa sin permiso será castigado con GRILLETE Y CEPO DURANTE DOCE DIAS, que pue-

den llegar á más de TRES SEMANAS.

¿Y qué es el grillete? Todo el mundo lo ha podido ver en nuestros presidios. Con él se castigan, segun el Código, los delitos siguientes: «Traicion, pirateria, falsificacion de la estampilla real, de la firma de los ministros, del sello del Estado, de moneda y billetes de Banco y de documentos públicos, asesinato, sustracion de menores, detencion arbitraria de persona, de cuyo paradero no se dé razon, robo por violencia en las personas é incendio.»

Pues esto mismo es lo que en Cuba se usa para castigar... ¡las MERAS FALTAS de trabajo!

Solo que allí hay variedad de grillete.

Lo hay con maza y sin ella.

Se llama maza un enorme tronco de madera, al cual está sujeta la cadena que por el otro extremo enlaza con el grillete aplicado á la garganta del pié de negro. De este modo se dificulta hasta lo indecible la marcha del castigado, que para andar tiene que recoger la maza y ponerla sobre la cabeza.

Naturalmente el grillete con maza se emplea *ménos*, no tanto por lo duro del castigo (que esto preocupa poco al hombre sin entrañas que se llama *mayoral* de un ingenio), cuanto es punto *ménos* que imposible que un negro abrumado con el peso de la maza y la opresion del grillete se dedique á los agotadores trabajos del campo. Resérvase, pues, este castigo para ciertos casos; pero no hay que olvidar que el reglamento de Mayo de 1880 al autorizarlo prescinda de circunstancias y deja su aplicacion absoluta al criterio del amo.

Lo más usado es, pues, el grillete sencillo, que se carga á una ó á las dos piernas.

En este último caso, una gruesa cadena sujeta los dos grilletes (simples argollas ó aros de hierro con barretas ajustadas á la pantorrilla del hombre,) y el negro para andar há menester recogerla, ó bien atarla á la cintura ó llevarla en la mano iz-

quierda. Escusado es decir que los grillos y la cadena se unen á fuego. En esta situacion el negro es llevado á la corta de caña, y en general á todas las terribles labores del ingenio.

Naturalmente, este castigo produce no pocas enfermedades. Los negros de campo padecen mucho de insolaciones ó de tabardillos, quebraduras y de enfermedades de riñones. Lo primero es propio de lo rudo del trabajo, á cielo abierto, en un clima extremoso y bajo un sol abrasador como ninguno. No se olvide que el art. 28 del reglamento de Mayo establece que en las fincas de campo pueda exigirse al negro en tiempo de zafra (recoleccion de la caña y fabricacion del azúcar, desde el mes de Diciembre al de Junio) TODAS LAS HORAS DE TRABAJO NECESARIAS, segun costumbre, y en el resto del año NO MÁS (así dice suavemente el reglamento) QUE ONCE HORAS DIARIAS DE TRABAJO. ¡Todo esto por TRES PESOS al mes de jornal, ó sea la sexta PARTE de lo que se paga ordinariamente á cualquier negro libre en Cuba!

Y en esto se ha adelantado, (?) porque el reglamento de 1842 fijaba en nueve á diez horas diarias el trabajo normal, y en diez y seis el máximo durante la zafra. Por manera, que para cumplir la ley *abolicionista* de Febrero de 1880 se ha dado... un salto atrás.

En cuanto á las relajaciones y demás enfermedades, harto se comprende que por mucha que sea la robustez y resistencia de la raza africana (y estas se exageran en la misma proporcion en que interesadamente se rebaja la aptitud del blanco para las operaciones agrícolas) es imposible que las caderas de un pobre negro no se quebranten con el peso de la cadena, que se aumenta á medida que el negro parece más fuerte.

Y aparte las llagas, úlceras y heridas que producen los grilletes, cuya dureza atenúa el pobre esclavo introduciendo yerba y hojas entre el hierro y su piel.

En este punto no es fácil precisar

los efectos de tan bárbaro castigo. En Cuba, donde no hay contabilidad, ni estadística, ni administracion en el rigoso sentido de la palabra, nadie sabe ni puede saber lo que pasa en las enfermerías de un ingenio.

Pero sobre todos estos horrores está la consideracion de que con el grillete, lo mismo que con el cepo, no se castigan *crímenes*. Nótese bien el lector. Lo que se pena es la resistencia del negro robado al Africa ó á la vida de familia, constreñido, injuriado, vilipendiado, estrujado, á trabajar casi de balde en obsequio de un amo que para imponerle aquel trabajo no ha contado con él un solo instante y que quizá está incurso en las penas que para los introductores de africanos y para sus compradores estableció una real cédula, *no derogada*, de Fernando VII.

Y obsérvese que el castigo de grillete se aplica para lo que el Reglamento de 8 de Mayo de 1880 llama faltas GRAVES, que son (art. 36): «la falta de enmienda en el negro, las injurias al patrono, sus representantes ó familiares; la fuga por mas de cuatro dias y *ménos* de quince; el consejo á otros trabajadores para que se resistan al trabajo; para que no cumplan con sus deberes ó para que practiquen ó dejen de practicar algun otro acto que emane con una perturbacion en el interior de la finca ó establecimiento.»

Pero hay más todavía.

Que el cepo es un tormento, nadie puede ponerlo en tela de juicio: tormento abolido totalmente de nuestra legislacion penal. Que el grillete es un castigo reservado para los grandes delitos, para los *crímenes*, no parece más discutible. Sin embargo, ambos rigores se sancionan en un Reglamento hecho para asegurar el trabajo en los ingenios de Cuba.

Ahora bien, ¿qué límite, qué garantía tiene el empleo de esos singulares estimulantes y de esas *leves* penas que constituyen la reserva disciplinaria de las fábricas de azúcar?

Pues lo dice claro el art. 36 citado: el ARBITRIO DEL AMO, El y solo él

Follein. (2)

SOCIEDAD ESPAÑOLA
DE
SALVAMENTO DE NAUFRAGOS.

ACTA

DE LA SESION CELEBRADA PARA CONMEMORAR EL PRIMER ANIVERSARIO DE SU FUNDACION.

(CONTINUACION.)

Para las personas muy ilustradas, para los estadistas y para los marinos y viajeros no es desconocido lo que significa en toda Europa el nombre de Sociedad de Salvamento. ¿Cómo ignorarlo si no hay una sola nacion donde no se halle establecida desde hace largo tiempo! ¿Cómo ignorarlo si no existe una sola donde los Jefes de Estado, la nobleza y el pueblo pensador dejen de ostentar con orgullo sus títulos de socios, ni donde dejen de aplaudir con satisfaccion inmensa el número de vidas conservadas, merced á los trabajos de tan noble institucion! La Sociedad de Salvamento establecida en España (con rubor debemos decirlo) ha sido la postrera de todo el mundo civilizado, y al realizar este fausto suceso, no hemos cumplido exclusivamente con un deber humanitario, sino que tambien con una deuda que nos imponia el decoro nacional. Las sociedades extranjeras al prestar sus servicios, no exceptúan pabellon alguno y auxilian á nuestros buques con igual eficacia que á los propios. En sus costas más bravas, libran reñido combate con las olas los botes salva-

vidas y las vencen á menudo; mientras que en las costas españolas no era posible ayer otra lucha que la temeraria y estéril.

Y de esta falta de correspondencia á los favores recibidos, ¿podrá disculparnos el trastorno casi perenne originado por nuestras luchas intestinas? No; porque en otras naciones más combatidas y desgarradas funciona la Sociedad: diganlo Turquía y Grecia. Nada nos excusaba; ni la pretendida distancia del emporio del comercio, porque á la Australia y la China no ha retraido dicho obstáculo; ni la carencia de industria ó el peso de contribuciones, porque Rusia nos consuela de estos males, y sin embargo, mantiene la Asociacion: ni la escasez de naufragios que pudieran ocurrir en nuestras costas, porque para cada decenio arroja la estadística el espantoso número de 560 catástrofes de mar.

Extraño parecerá á los admiradores de nuestras glorias patrias, que España, la primera nacion que pisó el suelo americano; la primera que pasó su estandarte por la redondez del globo; la primera que atravesó los Andes y descubrió el Pacifico; la primera que modernamente tuvo la audacia de dar la vuelta al mundo con un buque blindado, resolviendo la temerosa duda internacional, sea la última que acuda á una empresa al parecer tan importante. En efecto, y habeis de saber, señores, que tambien fué España la primera nacion que dictó leyes y organizó medios para el salvamento de naufragos, pues datan del siglo XIII. Y aquellas leyes nauticas sacadas del código de las partidas del sabio Alfonso X, sirvieron de norma durante siglos á los países cultos, así como más adelante adoptaron las disposiciones que para auxiliar á los buques en peligro constan en nuestra Ordenanza general de

la Armada y en la de matrículas. De tan buenos principios (dice el Sr. Ferreiro) copiaron sus códigos los países europeos y hacian esperar en España frutos dignos de tan excelente semilla; pero se plantó en España y fructificó donde Dios quiso.

¿Deberemos decir, que nuestra patria no haya procurado organizar el Salvamento de Naufragos? No, en verdad: durante mucho años este servicio estuvo á cargo del gremio de mareantes con gran provecho comun; pero la opinion pública se pronunció contra la existencia de aquellas sociedades, denunciando sus abusos, clamando contra sus privilegios, y los gremios fueron suprimidos en 1847, á condicion de que la iniciativa particular idease el modo de sustituirlos (1), es decir, que lo que entonces se pedía era la fundacion de la Sociedad de Salvamento con las bases que hoy nos rigen, á imitacion de las establecidas en las demas naciones y reconocidas por los gobiernos todos como de utilidad pública.

Pero la iniciativa particular debía ser en España cosa desconocida ó de escaso uso, una *rara avis*, porque no pareció en parte alguna; mejor dicho: concentróse totalmente en un hombre superior por su talento, por su energia inquebrantable y por su perseverancia sin igual, que estuvo á punto de vencer todos los obstáculos. Era este el entonces capitán de fragata D. Miguel Lobo, que hallábase comisionado en Londres. Desde allí redactó instrucciones para el manejo de los botes; señaló los puntos más peligrosos de nuestras costas donde era conveniente fijar las estaciones; acompañó una compilacion de re-

(1) Fernandez Duro. *Las armas humanitarias*.

glas para volver la vida á los asfixiados y logró que por el Ministerio de Fomento se adquiriese un material excelente de salvavidas. ¿Qué más podría trabajar y conseguir? Verdad es que si la Providencia dotase á España de un centenar de hombres como el nunca bastante llorado, ni bastante conocido contralmirante D. Miguel Lobo, honra y gloria de nuestra marina y de la nacion, esta adorada madre patria, tan locamente pródiga como escasa de sentido práctico, ó de faros luminosos que le muestren y le marquen buenos caminos, marcharía con firme pié á su engrandecimiento; hoy, sobre todo, que por ventura nuestra ocupa el trono de San Fernando un augusto Rey, que midiendo la inteligencia y el corazon de los hombres segun su propia inteligencia y su gran corazon, descubre los escondidos tesoros, aquilata sus valores, los eleva con su poderosa mano ante espléndida luz, y como el noble Carlos III, forma, en derredor de sí, una brillante pléyade de Floridablanca, de Ensenadas, de Campomanes y de Ulloas.

La iniciativa y los trabajos del ilustre Lobo, no fueron bastantes para consolidar lo alcanzado, porque nadie lo secundó; pues aunque la Direccion general de Obras públicas hizo laudables esfuerzos y se adquirieron 10 botes más con destino á los puertos principales, y aunque los gobernadores respectivos excitaron al comercio para que prestase su apoyo á tan benéfica institucion, todo fué inútil, ó por lo *ménos* insuficiente.

El material de salvamento permaneció almacenado por falta de personal con que dotarlo y deteriorándose virgen de todo empleo.

(Se continuará.)

fiará la duracion y el modo de las penas; él y solo él apreciará cuándo el negro se enmienda, cuándo reincide, cuándo perturba el orden, etc., etc. El art. 46 dice á la letra: «Los libertos se sujetarán, durante el tiempo de patronato, al orden y disciplina que se observan en la finca, establecimiento, ó casa particular del patrono.»

Los síndicos y tribunales entenderán solo en los casos de sevicia. ¡Mas por el art. 36 no es sevicia el castigar con veinte y cuatro DIAS DE CEPO Y GRILLETE al negro que insistiere en salir de la casa sin permiso del amo ó que perseverase en la resistencia pasiva é individual al trabajo!!!

El amo, realmente, dado lo que es el fondo repugnante de un ingenio y en las soledades del despoblado campo cubano, sólo tiene un correctivo: la pérdida del trabajo del negro sometido al castigo. Pero ¡oh prevision esclavista!!! El párrafo último de este art. 36 sale al frente de esta dificultad y dice á la letra:

«Los patronos podrán disminuir el estipendio mensual de los patrocinados en proporcion del tiempo que éstos dejasen de trabajar por hallarse cumpliendo castigo: pero si hiciesen uso de ese derecho deberán dar el oportuno conocimiento á la Junta respectiva.»

Es decir, á la Junta para que tome nota de que no corre el salario del negro. Nunca para discutir la pena.

¿Pero y si el negro todavia insiste en no querer trabajar casi de balde para aquél con quien no ha contratado?

Abí están los artículos 48 y 50 para los casos sencillos.

Si los patrocinados perturbasen—dice el art. 48—el régimen del trabajo, y no fuese suficiente para impedirlo la accion del patrono, éste podrá pedir el auxilio de la autoridad gubernativa, y á la tercera reclamacion justificada contra un patrocinado, se le destinará á trabajos de obras públicas, sin retribucion, por el término de tres meses, ó por el tiempo que le reste para la extincion del patronato si ese tiempo no llegare á los tres meses; pudiendo, sin embargo, trascurrido el primer mes, levantarse la pena á peticion del patrono.

Si el patrocinado—dice el art. 50—reincidiere despues de haber sido destinado una vez al servicio de obras públicas, abandonase ese servicio ó perturbase gravemente el orden del mismo, podrá el gobernador general, dando cuenta razonada al Gobierno Supremo, ordenar que se le traslade á las islas españolas de la costa de Africa, donde permanecerá sugeto á la vigilancia de la autoridad con arreglo á las leyes.»

Es decir: los TRABAJOS FORZADOS del Código penal francés y la RELEGACION *perpetua* del art. 111 del Código penal español.

¡Todo por no querer trabajar de balde!!!

La atrocidad se palpa.

¿Pero y si el negro huye y permanece ausente de casa de su amo mas de dos semanas, segun prevee el artículo 36, párrafo cuarto del reglamento de 1880?

Para este caso el Código penal, cuyo art. 542 dice á la letra:

«El esclavo que se fugare con intencion de quebrantar su servidumbre será castigado con la pena de arresto mayor.»

Es, por tanto, un delito (!) que se castiga con uno á seis meses de prision en la cárcel; pena esta realmente muy inferior al *cepo y grill-te* por *veinticuatro dias*, reservados para el caso de fuga y ausencia menor de dos semanas. ¡Oh, lógica esclavista!

Bien que las perspectivas que las leyes ofrecen al patrocinado ya fuera de la jurisdiccion disciplinaria del amo

del ingenio, son magníficas.

El art. 16 de la ley de 13 de Febrero de 1880 somete al Código penal y á los tribunales ordinarios á los patrocinados por los delitos y faltas comunes de que estos fuesen responsables.

Y el título I del Código penal que no incluye entre los casos atenuantes de responsabilidad la condicion de esclavo fuera del caso de excitacion del amo ó de defensa de éste, consigna entre las *agravantes* la de que el hecho sea ejecutado «contra un blanco por uno que no lo fuere.»

Y la ley de 1880, en su artículo 16 ya citado, excluye de la jurisdiccion ordinaria y somete á los *consejos de guerra* «los delitos de rebelion, sediccion, atentados y desórdenes públicos promovidos por los patrocinados.»

Es decir: primero, *el cepo y el grill-te*; despues, *los trabajos forzados*; luego, *la relegacion perpetua*; y por último, *los consejos de guerra*.

¡Todo por no querer trabajar de balde!

Imposible idear nada más en contra de la raza explotada por espacio de cuatrocientos años, y cuya actitud humilde y resignada ha provisto de recursos al Gobierno español para dominar la última insurreccion separatista cubana. Esto priva.

¿Lo sabe España?

¡Oh! de ninguna suerte.

Aquí á todas horas se grita, repitiendo la primera parte del art. 1.º de la ley de Febrero de 1880, que la esclavitud ha cesado en nuestras provincias ultramarinas.

La realidad habla en contra.

Es preciso dar alcance á su elocuencia.

¡Qué la nacion sepa bien todo lo abominable y asqueroso que se conserva en Cuba!

Cuando lo sepa, aquello no durará un instante.

Asunto de los gremios.

Dice *El Correo* periódico ministerial:

«Continúan los periódicos ocupándose de él, y en ellos encontramos hoy las siguientes noticias:

En el Circulo de la Union Mercantil se reunieron ayer tarde los comerciantes de quincalla gruesa ordinaria, acordando adherirse á las resoluciones del Sindicato madrileño.

El gremio de paños y ropas se reúne mañana, á las nueve de la noche, en el Circulo de la Union Mercantil, para tratar asuntos concernientes al nuevo reglamento de la contribucion industrial.

El Sindicato madrileño ha recibido telegramas y comunicaciones de Cádiz, Avila, Lérida, Sevilla, Alcalá, Málaga, Burgos, Motril, Gerona, Ponferrada y Villena, adhiriéndose á los acuerdos de los gremios de Madrid.

A la vez, el Sindicato ha dirigido una circular á los síndicos de todas las plazas mercantiles de España, rogándoles formulen en breve plazo las reclamaciones convenientes para la reforma del reglamento y tarifas de subsidio.

Por último, el Sindicato prepara un trabajo comparativo, como el que hemos anunciado del ministro de Hacienda, y que en breve publicará la *Gaceta*»

El Diario Español concluye un artículo tratando de este asunto, y despues de pintar con colores sombríos el cuadro que ofrece toda España, dice lo siguiente:

«En suma, en todas las provincias se adoptan resoluciones de trascendencia, y no está lejano el plazo en que tendrá que adoptarlas el Sindicato. Mucha prudencia, mucha calma y mucha energia, ante la resistencia incomprensible del ministro de Hacienda, que ya se ha hecho totalmente incompatible con el país que produce y con el país que paga.»

Dice *El Diario de Reus*:

«Todos los dias vemos en los periódicos, que en la mayor parte de las poblaciones de España, se están formando con toda actividad Sindicatos Gremiales para poner toda la oposicion posible á que sea un hecho el planteamiento del nuevo Reglamento de Subsidio publicado en la *Gaceta de Madrid* de 5 del pasado Enero.

Ya en nuestro número de ayer indicá-

esta ciudad un Sindicato de dicha clase al objeto mencionado, y hoy repetimos lo propio, encareciendo sobremanera á todos los industriales que unan sus esfuerzos y presten su concurso para lograr lo que se apetece, pues de lo contrario, si, por desgracia nuestra llegara á plantearse dicho reglamento, lo que es muy creíble dada la tendencia que parece tener el gobierno con los planes rentísticos del Sr. Camacho, los intereses de todo el país sufrirán un verdadero quebranto que á todo trance es preciso evitar.»

Leemos en *La Correspondencia Ilustrada* periódico ministerial:

«El Sindicato madrileño ha dirigido una nueva circular á los industriales y comerciantes de España, comunicándoles el estado de sus gestiones contra el nuevo reglamento de las tarifas de subsidio.

Refiere la conferencia celebrada entre el Presidente del Consejo y la comision del Sindicato, de que ya dimos cuenta, y anuncia sus propósitos de acudir al Rey, si el Gobierno no acoge sus reclamaciones.

Entre las infinitas consideraciones respecto al estado de la cuestion y de las razones que militan en favor de sus protestas, consignan una declaracion importante en los términos siguientes:

«Nosotros jamás nos saldremos de la legalidad y de la justicia, decia la comision, pero tampoco retrocederemos un paso dispuestos á llevar á cabo nuestros acuerdos; y como estamos convencidos de la justicia que nos asiste, el tiempo nos la dará. El Sr. Sagasta se lamentaba de que mientras todas las demas leyes se iban aplicando sin dificultad alguna á pesar de haber sido muy discutidas, el reglamento industrial que habia pasado sin discusion fuese el único que ofreciese dificultades en la práctica. La comision esperará dos dias la resolucion del Sr. Sagasta, y de no ser satisfactoria irá inmediatamente al Rey. Por de pronto el acuerdo es no pagar mientras no se resuelva esta cuestion. El Sindicato recomienda nuevamente el orden y la tranquilidad á todo trance.»

En cartas y telegramas de provincias, recibió ayer el Sindicato de los gremios infinito número de adhesiones, en las que se consigna la resolucion de acudir á la resistencia pasiva, no sin reclamar antes por las vías legales.

Ayer recibió el Sr. Ministro de Hacienda á la junta directiva del colegio de agentes de negocios, que estuvo á reclamar contra el recargo que se les impone porque lo creen excesivo; oido lo cual por el Sr. Camacho, les pidió que para dar un buen ejemplo digno de ser imitado, comenzasen por pagar, sin perjuicio de ser oidos y ser resuelta en justicia la reclamacion que han formado por escrito.

Un periódico publica las nuevas tarifas aplicadas á las imprentas de Madrid, en la forma siguiente:

«Cuotas de la clase 6.ª número 7. Impresores con prensas movidas á mano. (En dicho cuadro de la tarifa 1.ª tiene señalada la 6.ª clase 358 pesetas de cuota.)

Si la impresion se hace con máquinas movidas mecánicamente, pagarán con arreglo al núm. 314 de la tarifa 3.ª

Y dice así dicho número: 314. Talleres de imprimir, *siendo cualquiera su motor*, y la produccion de hojas impresas, hasta el número de 1.000 por hora, 345 pesetas; hasta 4.000 por id., 460 id.; hasta 6.000 id., 690 id.; hasta 10.000 id. 920 id.; hasta 10.001 en adelante 1.150 id.

Pocas, poquimas son las prensas á mano que funcionan en Madrid.

Es de advertir que los gremios pueden reducir la cuota hasta la octava parte y aumentarla hasta el octuplo y el Ayuntamiento está facultado para imponer el 18 por 100 del recargo, aparte del 6 por 100 por gastos de cobranza, etc.»

Los gremios de ropas hechas y sastres de Santander se han adherido ayer á los acuerdos del Sindicato madrileño.

Así lo comunican telegráficamente. Varios periódicos de la mañana publican el telegrama siguiente:

«VALENCIA 6, 1 m.—Celebrada majestuosa representacion gremios, comercio, industria, artes, oficios, profesiones valencianas, parainfo universidad en número de dos mil comisionados. Abierta sesion, presidencia D. Estanislao Garcia Monfort, tras elocuentísimo y aplaudido discurso de éste en todas sus manifestaciones, tomáronse, entre otros, los acuerdos siguientes:

1.º Reconocimiento poderes é instalacion permanente sindicatos gremios reunidos y sindicato general valenciano.

2.º Nombramiento sindicato general valenciano, representante genuino gremios, comercio, artes, oficios y profesiones Valencia.

3.º Voto gracias sindicato madrileño por su celosa iniciativa, y adhesion completa acuerdos del mismo, ofreciéndole cooperacion absoluta.

4.º Autorizado sindicato general valenciano con facultades omnímodas de todos gremios para entablar inteligencias sindicatos Madrid y provincias é instar á todos instalacion sindicato nacional en Madrid, con representantes de los sindicatos nacionales que velen por intereses gremios nacion entera y demanden gobierno par-

ticipacion [de]bida confeccion leyes, reglamentos, afecten intereses corporaciones gremiales.

5.º Reclamar á poderes públicos, por medios legales, aplazamiento y rebajas tarifas provisionales, ofreciendo gobierno, hasta que esto se obtenga, satisfacer cuotas clasificadas principio ejercicio actual; aceptando resignadamente, si hubiese lugar á ello, procedimiento apremio por el aumento que sufren.

Correo mañana comunicaránse acuerdos.—Enrique Segura.—Manuel Precioso y Lopez.

El Sindicato madrileño recibió anoche un telegrama que dice así:

«Sevilla, 5 (5 15 t.)—Por invitacion de este centro mercantil acaba de celebrarse junta general comerciantes é industriales, compuesta de cinco mil contribuyentes. Acordóse revision de reglamento y tarifas, reclamacion enérgica, digna y fundada hasta donde intereses lesionados exijan, y felicitar á ese Sindicato por sus gestiones.—El presidente, E. Martinez Lombardo.»

Noticias Generales.

Madrid 6.

El cañonero *Turisa* apresó en la noche del 31 de Enero á cuatro millas SO. de punta de Europa un falucho con 72 bultos de tabaco, con peso de 3.747 kilogramos y dos reos.

El alcaide del Saladero ha descubierto en la mañana de ayer, durante la requisita que acostumbra á pasar personalmente, un intento de fuga que proyectaban algunos de los presos del Silon, logrando apoderarse de las herramientas preparadas al efecto, é imposibilitando la realizacion del proyecto.

Segun vemos en los periódicos de Andalucía, el precio de los aceites de la nueva cosecha es á ocho pesetas los diez litros.

En general la cosecha de la aceituna este año ha sido bastante escasa en algunos puntos; en otros, como en Valencia por ejemplo, han sido mas afortunados por no haber sentido los efectos de la sequia.

Nos escriben de Salamanca que en la madrugada del 28 de Enero último fué asesinado en Lumbrales un sugeto llamado Domingo Pacheco por su convecino Antonio Grandas Montero.

Con fecha de ayer nos dicen de Zamora que en la feria de ganado vacuno recientemente celebrada en Benavente han ocurrido dos *espantos*, y que, como consecuencia de ellos, han ingresado en los hospitales 12 ó 14 heridos, dos de ellos de gravedad.

A la una y media de la tarde del jueves, segun escriben de Sevilla, apareció ahogado en el río Guadalquivir un sugeto llamado Francisco Sanchez Perez, vecino de aquella capital, el cual hacia diez dias habia desaparecido de su casa.

CORREOS.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ALMERIA. Mes de Febrero de 1882.

Relacion de las cartas detenidas en esta Administracion principal, por falta de franqueo y direccion, correspondientes al dia de hoy.

NOMBRES.	DESTINO.
J. Barreras y Casellas.	Vigo.
El mismo.	Idem.
Francisco Gonzalez Hidalgo.	Habana.
Pedro Sanchez Capel.	Barcelona.
Angel Membrive.	Gergal.
Amador Ramos Oller.	Albox.

Almeria 5 de Febrero de 1882.—El Administrador principal, José María Castañedo.

GOBIERNO MILITAR de la provincia de Almeria.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residan el soldado licenciado Tomás Sanchez Lopez y paisano Alfonso Sanchez ó su esposa Isabel Blanca Quiles, se servirán ordenarles la presentacion en este Centro con objeto de recoger documentos de grande interés.

Almeria 9 de Febrero de 1882.—D. O. de S. E., El Teniente coronel Comandante Secretario, Mariano Alonso.

Gacetas.

Lo conozco.—*La Ilustracion Española y Americana* publica el retrato y biografia del señor Camacho, ministro de Hacienda.

Los contribuyentes se han apresurado á pedir ejemplares del mencionado número.

¡Hombre!—Cierta aspirante á las plazas de liquidadores del impuesto por derechos reales, ha presentado entre los documentos justificativos de su aptitud, una composicion poetica. Es como si un opositor á cátedra de derecho, adujese, entre otros méritos, el de haber sido cantante ó el de trabajar en el trapeico.

Banquete.—Mañana, á las 12, se ve-

rificará el almuerzo que los demócratas republicanos celebran en esta capital.

El acto tendrá efecto en los salones de la Cervecería inglesa, y se ruega á los comensales que aún no se han provisto de la targeta de entrada, la recojan en casa de Manuel Sanchez (a) El Mojo, en todo el día de hoy.

Minas.—Por D. Juan Ortega Ubeda, vecino de esta capital, se ha solicitado con fecha 4 del mes anterior, la propiedad de 12 pertenencias mineras con el nombre de «Hotel de los Príncipes,» mineral de hierro, sita en sierra Alhamilla, paraje que llaman Cuesta de Llamas, término de Tabernas.

Por D. Miguel José Cabezas, vecino de Sorbas, se ha solicitado con fecha 7 del mismo mes, la propiedad de 12 pertenencias mineras con el nombre de «San Miguel,» mineral ferruginoso, sita en terreno de los herederos de Antonio Hernandez, labrizable y montuoso, paraje que llaman Molata de la Umbría del cojo de la Rellana de San Pedro y Guijarro de la Molata, término de Nijar.

Por D. Juan Cruz Cañadas, vecino de Viator, se ha solicitado con fecha 3 de Enero último, la propiedad de doce pertenencias mineras con el nombre de «Los Hermanos,» mineral tercera seccion, sita en el paraje que llaman Olla de la sopa, término de Nijar.

Recaudacion.—Segun el parte recibido por el Sr. Alcalde de esta capital, asciende la recaudacion de consumos por los fieltos de la misma en el día 7 del presente mes, á la suma de 919 pesetas 22 céntimos.

Las comisiones de rentistas de Madrid y Barcelona han obsequiado con un banquete á los Sres. Presidente del Consejo y Ministro de Hacienda, con motivo de la terminacion del convenio de conversion de la Deuda.

En cuyo banquete el Sr. Camacho, segun un colega de la corte, dijo que «los tributos son la base del crédito y se deben cobrar segun han sido votados.»

De modo que ha dictado sentencia de desauco, contra todos los que en Madrid se hallan gestionando para obtener modificacion en los cupos de sus pueblos respectivos.

Y añadia: «La resistencia á nadie perjudica como al que la ejercita, por que no hay prosperidad mientras todos no se presten de buena voluntad á levantar las cargas públicas.»

¿Pero cómo ha de existir esa «buena voluntad,» cuando se esprime de esa manera al pueblo «pagano?»

Comprendemos que los «rentistas» del Estado estén muy contentos y satisfechos, pero los demás no hay por qué.

Eso fuera bueno cuando castigado el presupuesto de gastos y habiéndose introducido visibles economías no alcanzaran sin embargo los ingresos á sostener aquellas cargas, pero cuando esto no se hace, repetimos no hay razon para declarar rebelde á quien se resiste á pagar, por la sencilla razon de que no puede.

Ha salido para Madrid nuestro apreciable amigo D. Joaquin Ramon Hernandez, á quien deseamos un próspero viaje.

A las tres de la tarde de ayer, al regresar á la redaccion, recibimos una atenta carta del Sr. D. José Albetosa, citándonos para que nos pasásemos por la Alcaidia que interinamente desempeña: siendo esa hora para nosotros la de mayor trabajo nos fué imposible complacer los deseos del Sr. Albetosa: hoy tendremos el honor de conferenciar con S. S.

Multa.—Con la de 15 pesetas han sido multados los Sres. D. Manuel Belver, Don José de Castro Ledesma, D. Mariano H. Fernandez, D. Antonio Durán, y otros concejales, unos que no asistieron el día de la Candelaria al acto del sorteo y otros que han concurrido despues á autorizar con su presencia dicho acto y los sucesivos que con él se relacionan.

Nos parece que la medida no es muy equitativa, puesto que la misma multa se impone á aquellos concejales que no han vuelto á poner los pies en las Casas Consistoriales que á los que solo han dejado de asistir á la sesion de la Candelaria.

Ha visitado nuestra redaccion el primer número de la *Revista Universal*, órgano de la idea monárquico-democrática, en el que figura una numerosa lista de colaboradores tanto en politica como en ciencias y literatura. El sumario de dicho número indica los trabajos siguientes:

- I. *La revista universal* (nuestro propósito), por D. J. Vallejo Hernandez.
- II. *La democracia y la monarquía*, por X.
- III. *Lo absoluto infinito*, (fragmento de un libro inédito), por D. Emilio Nieto.
- IV. *El capital del pobre*, por D. Manuel Henao y Muñoz.
- V. *España moderna y el proletariado*, por D. Anrés Borrego.
- VI. *El fonógrafo*, por José Echegaray.
- VII. *Revista crítica*, por D. Eduardo Vicenti.
- VIII. *Dobra*, por D. R. de Campomar.
- IX. *Revista política extranjera*, por D. Manuel Henao y Muñoz.
- X. *Revista política interior*, por B.
- XI. *Advertencia*.

Entre los números que forman este sumario los hay de importancia suma, y á no dudarlo, han de llamar la atencion. *La Revista crítica* del Sr. Vicenti está escrita con el estilo que le es peculiar, y debe, desde luego, atraer el interés por la imparcialidad con que está redactada y por el gusto que toda ella revela.

Damos la bienvenida á nuestro apreciable colega, y le deseamos una larga y próspera campaña.

Pensamientos.—El polvo que pisamos vivió en otro tiempo.—Byron.

—Toda esperanza que nace del mérito es legitima.—Ovidio.

—La adoracion de una jóven es más fuerte que todas las reprobaciones sociales.—Balzac.

—El que ama tarde, ama con más violencia.—Ovidio.

—La bolsa del monarca es la bolsa del pueblo.—Tillet.

—¿Qué realidad valió nunca lo que un sueño?—Balzac.

—Hay tres soberanías en el mundo: la de la hermosura, la del oro y la del talento. Tambien se puede ser rey por el menosprecio de estas vanidades.—Aparisi y Guijarro.

—Un hombre y una mujer que se habian de sus penas están muy cerca de cambiarse en placer.—Ars. Houssaye.

—Donde vgaís dos mujeres juntas, allí se murmura.—Janer.

—Para corazones heridos, sombra y silencio.—Balzac.

—La audacia del que sabe morir bien, es un espectáculo que conmueve siempre á los hombres.—Victor Hugo.

—El primer amor, aunque el más irreflexivo, es, sin embargo, el más santo. Su venda es, á la verdad, más tupida y más ancha, porque cubre á la vez los ojos y los oidos y la boca; pero las plumas de sus alas son más largas y más blancas que las de ninguno otro amor.—Richter.

—Una jóven de diez y seis años se deja amar, una mujer de treinta se hace amar.—Ricard.

—En la vida, como en paseo, una mujer debe apoyarse en un hombre más alto que ella.—Karr.

—La vida del gran mundo es como la crema, á la vez fria y dulce.—Richter.

—La filosofía es el microscopio del pensamiento. Todo quiere huir en ella, pero nada se le escapa. Con la cloaca se hace la ciudad, con el cieno las costumbres.—V. Hugo.

Millares sufren.—Sin tener una enfermedad especial. Están apáticos y displicentes, comen sin gusto, duermen sin encontrar descanso y son desgraciados sin causa aparente. Una digestion perezosa, un hígado medio entorpecido y la inactividad del vientre son las causas de estas dolencias indescriptibles, pero no por eso menos verdaderas y molestas. Para devolver á los órganos inertes su actividad saludable basta hacer de las Píldoras Azucaradas de Bristol. El doctor Benjamin Wallis, de Boston, Massachusetts, es de opinion que nada hay que pueda compararse con estas píldoras en los casos de falta de energia vital en el estómago y sus dependencias, y cuando se presenta el abatimiento y debilidad general sin ninguna forma de enfermedad distintamente marcada.—Todos los que sufren de prostracion fisica acompañada de abatimiento de ánimo hallarán en las Píldoras Azucaradas de Bristol un beneficio inmenso.—432.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

Ungüento y Píldoras Holloway.—Dolores reumáticos, tic-doloroso.—Estas enfermedades prevalecen por desgracia con grande extension en nuestro país y son por lo común sumamente dolorosas. Algunas veces, ellas desafian, durante años enteros, todos los esfuerzos de la ciencia médica hechos para mitigar los padecimientos del afligido del mal. El Ungüento y las Píldoras Holloway han curado invariablemente las dolencias de este género, á que se han aplicado. El Ungüento ejerce una influencia peculiar y refrigerante en los nervios y músculos, calmando los pasmos y mitigando los dolores. La violencia y la frecuencia de los ataques se disminuyen poco á poco hasta que por fin los paroxismos cesan completamente. Las Píldoras Holloway restituyen el cuerpo debilitado á un estado de salud y vigor; al paso que usando el Ungüento personas que por espacio de muchos meses se habian visto postradas en cama por efecto de hinchazones y dolores reumáticos, han sido curadas en muy poco tiempo.

Obra nueva.—ESCRITORES ALMERIENSES, BOCEOS BIOGRÁFICOS, por Don Plácido Langlo.—Se halla de venta en la librería *La Publicidad*, calle Real, esquina á la de Vargas, y en la imprenta de D. Mariano Alvarez, calle de las Tiendas, al precio de 3 pesetas ejemplar.

Ama de leche.—Desea hallar casa donde lactar una jóven, con leche de dos meses.

En esta imprenta darán razon.

Efeméride.—Día 10 de Febrero 1349.—Un horrible terremoto arruina muchas ciudades de Baviera y Hungría.

1502.—Sale de Lisboa la gran armada al mando de Vasco de Gama.

PLOMOS.

El *Linares* ha recibido el siguiente telegrama

«Londres 2 Febrero 5'57 tarde.

Linares 2 id., 8 noche.

Mercado sin alteracion.

Plomo inglés. L. 14-12-6

Español sin plata. 14- 5-0

Idem id. con plata. 14- 5-0

Plata. P. 52

James y Shakespeare.

SALUD A TODOS devuelta sin me-
gantes, ni gastos, por la deliciosa harina
de salud, de DU BARRY, de Lón-
dres, la

REVALENTA ARÁBIGA.

Treinta y cuatro años de invariable éxito, curando las digestiones laboriosas (dyspepsias,) gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, flemas, vientos, amargor de boca, acedías, pituitas, nauseas, erupciones, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria cólicos, los, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—85.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Casriestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catedrático Wurzer, etc.

Curación n.º 69.924.—«Soisson (Aisne,) el 10 de Enero 1868. En la aldea en donde residí parte del año, se encuentra una mujer aquejada, segun el parecer de todos los facultativos, de un cáncer al estómago; lo positivo es que hacia dos años que esa infeliz padecía los dolores inaguantables. No podia digerir cosa alguna, y su debilidad era tal que mover un brazo le era imposible: en fin, todos esperaban el fin de esa larga agonía que sin duda alguna se encontraba muy cerca de su término, cuando en el mes de Marzo último tuve la idea de aconsejarla tomara la *Revalenta Du Barry*. Desde entonces su estado ha mejorado mucho, las fuerzas le vuelven, digiere y no padece casi nada.—DE CHASELLES, condesa de Gorgues.»

Curación n.º 62.845.—Señor Boillet, presbítero, de 36 años de padecimiento de asma con opresion durante la noche y debilidad general.

Num. 49.842.—La señora María Joly, de 50 años, de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, nauseas.—Num. 46.270.—Señor Roberts, de una concunacion pulmonar con tos, vómitos, sordera y extrenimiento de 25 años.—Número 46.210. El Sr. Doctor-médico Martin, de una gastralgia é irritacion del estómago que le habian hecho vomitar de 15 á 18 veces al día, durante 8 años.—Número 46.218. El coronel Watson, de la gola, neuralgia y extrenimiento obstinado.—Número 18.744. El doctor-médico Shorland, de hidropesia y extrenimiento.—Número 49.522 Sr. Baldwin, del agotamiento mas completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

Es cuatro veces más nutritiva que la carne, sin irritar, y economiza 50 veces su precio en medicinas.

Se vende únicamente en cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; una libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300.

Depósito en Almería, Francisco Gonzalez Garbin, ultramarinos, calle Real, 47.

—Confiterías de la Sevillana, calle Real y Paseo del Príncipe.—Farmacia de la señora viuda de Vivas, y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos.

Du Barry y Compañía (Limited,) 77, Regent Street W., Lóndres, y 8, Rue Castiglione, París.

Depósito general para España, Sres. hijos de D. José Vidal y Ribas, Barcelona.

Seccion Religiosa.

Santo del día.—Stos. Guillermo y Escolástica.

Cultos.—La Corte de María visitará á Ntra. Señora del Socorro en el Sagrario.

En la Catedral, a las 9 misa de prima y despues de terciá misa conventual.

En todas las demás iglesias á la oracion rosario.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS de la provincia de Almería.

Recaudacion de los fieltos de esta capital en el día 7.

	Pts.	Crs
Central.	232	44
Vega.	83	72
Puerto.	311	86
Granada.	291	20

Total. 919 22

De cuya suma corresponde:

Al Tesoro.	434	79
Al Municipio.	434	79
Arbitrios.	49	64

Total igual. 919 22

Almería 7 de Febrero de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Joaquin Avello.

DIRECCION ESPECIAL DE Sanidad marítima de Almería.

Nota de los buques entrados en este puerto el día 8 y los despachados en el mismo.

ENTRADOS.	
De Orán, vapor español Numancia.	
De Idem, id. id. Victoria.	
De Garrucha, id. id. Rosario.	

DESPACHADOS
Para Málaga, vapor español Rosario.
Para Orán, laud id. Jóven Clotilde.

MATADERO PUBLICO DE ALMERIA.

PARTE que dá el Fiel del matadero de esta capital de las reses sacrificadas en el día 8.

Abastecedores.	Vacas.	Novillos.	Menores.	Kilos.	Ptas.	Cts.
Francisco Gonzalez.	2	»	»	283	56	60
El mismo.	»	»	10	93	18	60
Despojos.	»	»	»	21	4	20
TOTAL.	2	»	10	397	79	40

Cerdos sacrificados en este día, 3.
Almería 8 de Febrero de 1882.—El Fiel, Francisco Prats.

MADERAS.

En el depósito de D. Ricardo Gimenez, calle Real, núm. 12, se venden las clases siguientes:

Tablones flandes 3 por 9 de todos largos.	
» » 3 por 7 de 5 varas.	
Alfanjías » 2 1/2 por 7 de todos largos.	
Viguetas » 6 por 6 » »	
Tablones pino tea 3 por 9 » »	
Alfanjías » 3 por 6 de 5 varas.	

AVISO A LOS MINEROS.

Mina EL GUERRERO, sita en el Pecho de las Lastras, término de Berja.

Se dá en arrendamiento la empresa «Mina y sus vaciaderos,» con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto casa del Presidente que suscribe, calle de la Reina, número 4.

Se admitirán proposiciones hasta el día 12 de Febrero próximo.

Almería 27 de Enero de 1882.—Pedro Rull Garcia.

ACADEMIA PREPARATORIA

A CARGO DE LOS Sres. Pié, Cavanillas y Contreras.

Matemáticas, dibujo y francés. Preparacion para carreras especiales, civiles y militares.

Clases especiales de Aduanas y Comercio.

Petróleo refinado I.ª calidad

En los almacenes de D. Francisco Grisolia, Paseo del Príncipe núm. 53 se espone á precios baratísimos para consumo y para fuera de la poblacion.

VENTA.

En el parador de D. José Molina, en la carretera de Granada, frente á la Fábrica del inglés, se hallan á la venta maderas, hierros y puntales para parrales, todo procedente de barcos perdidos.

VENTA.

En el pago de Morata, jurisdiccion de Vera distante un kilómetro de la carretera de Almería, se venden Naranjos y Limoneros de todas clases, ingertos en pié de piñon agrío y algunos frutales de las mejores clases conocidas á 6 reales cada planta, embalada para cargas en los carros.

Dirigirse á D. Juan Salvador Lopez, Garrucha.

QUESOS.

Se acaban de recibir frescos de bola, gruyere y de plato.

Tambien se ha recibido chorizos extremeños y salchichones de Vich.

FRANCISCO FELICES.

3.—TIENDAS.—3.

Espectáculos.

TEATRO

SALON DE SAN PEDRO EL VIEJO.

Funcion para hoy viernes 10 de Febrero de 1882. (2.ª del 2.º abono.)

Estreno de la zarzuela en 3 actos musical de maestro Gaztambide, titulada

EL DIABLO LAS CARGA.

A las 7 y media. A 3 reales.

ALMERIA.

Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO DE AVISOS.

¡LLEGO LO QUE SE ESPERABA FUMADORES!

El único papel que ha merecido la aprobacion de todos los fumadores es el de

CAÑA DE AZUCAR YODURADO Y DOBLE YODURADO

PECTORAL É HIGIÉNICO.

recomendado por todas las notabilidades médicas, hasta para los enfermos mas delicados.

Tambien se ha recibido librito de cigarra elaborada al estilo de Cuba, para cigarros imperiales de los mismos componentes y clases que los anteriores y el

PAPEL MÉDICO ACIDULADO

antídoto al lado del veneno para evitar en lo posible, las funestas consecuencias del abuso del tabaco.

Estas clases de libritos de fumar, no necesita encomio, pues á pesar de ser uno el mismo fabricante, los fumadores tienen juzgado de lo que vale y la prueba de ello es las grandes salidas y pedidos que se sirven diariamente por su esclusivo depositario en la provincia

DON JOAQUIN M.ª GONGORA,

almacen de ultramarinos y comestibles, calle de Granada, 67.

Compañía EL AGUILA.

Sociedad de seguros á prima fija contra el incendio, el rayo, la esplosion del gas y de los aparatos de vapor ESTABLECIDA EN PARIS EN EL AÑO 1843, autorizada en España por Real orden de 29 de Diciembre de 1879.

Direccion general en París: Rue de Chateaudun, núm. 44.

Inspeccion general en España: Madrid.—Plaza de la Independencia, número 10, principal.

CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS REALIZADAS

20.000.000 rs. vn.

Las primas en cartera para cobrar representan una suma de mas de 125.000.000 rs. vn.

Siniestros satisfechos desde su creacion, ó sea en 38 años de existencia 44.700 importando 125.650.249'28 rs. vn. y solo en el año 1880, ha pagado á 3.256 siniestrados la suma crecida de 8.157.676 rs. vn.

Sus acciones emitidas en 500 pesetas, sobre las cuales los accionistas han solo satisfechos 100 pesetas, se cotizan en la Bolsa de Paris en mas de 18.000 rs. vn.

La tan acreditada casa de banca de los Sres. Weisweiler y Bauer, de Madrid, está encargada de todas sus operaciones de banca y de quedar depositaria de sus fondos.

La compañía ha renunciado su fuero propio y se ha sometido á la jurisdiccion de los tribunales Españoles.

Las pólizas se extienden con la mayor claridad para evitar entorpecimientos.

Para la ejecucion de las cláusulas generales y particulares de las pólizas, la Compañía tiene fijado por domicilio el de la oficina de la direccion de la misma donde la póliza ha sido hecha ó transferida.

Su capital lo ha ganado 41 veces.

No hay compañías que presenten mejores garantías y que hayan dado prueba de mayor escrupulosidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Sus tarifas son sumamente equitativas.

Los propietarios, comerciantes, en general y principalmente en espartos, industriales y agricultores que quieran hacer garantir sus bienes pueden dirigirse al Director particular en esta provincia y de Granada D. Diego Calvache. En Almería, Martinez Campos, 2.

EL MEDIODIA.

COMPANIA DE SEGUROS.

CONTRA INCENDIO Á PRIMA FIJA.

Ocho años lleva de existencia, y la prueba de su crédito está en la multitud de Pólizas que tiene suscritas y en la puntualidad y exactitud con que satisface sus siniestros. Al cerrar su octavo ejercicio en 31 de Diciembre de 1880, tiene pagados 5.224.555'10 céntimos, en indemnizacion de los ocurridos; ha aumentado considerablemente su fondo de reserva y cartera de primas á cobrar, y ha repartido á sus accionistas un beneficio de 120 por ciento; esto atestigua mejor que nada el estado de prosperidad en que se encuentra la Compañía.

Esta compañía asegura las cosechas de toda clase de cereales, edificios urbanos rurales, arbolados, dehesas, almacenes, establecimientos y todo lo que constituye la propiedad rustica y urbana.

El Sub-director en esta provincia es don Patricio Benitez.

ACEITUNAS SEVILLANAS A diez y seis cuartos libra, frente al café de Santo Domingo, núm. 4.

PLANTAS Y ARBOLES FRUTALES.

Juan Gimenez dueño del depósito de plantas, situado en la puerta del Sol de esta ciudad, que hace años viene surtiendo á los aficionados á la arboricultura y floricultura, prepara para la temporada presente gran coleccion de frutales y naranjos, injertos en hueso, que es el propio para este país, para lo cual cuenta con la cifra de ocho á diez mil piés de dos y tres años, injertados con el cepellon ordinario á 8 rs. y con un quintal de peso y dos metros de alto la planta á precios convencionales. El que quiera improvisar un jardin de naranjos le conviene los últimos.

Tambien tiene un surtido de palmeras de Elche y de Arbatera, hembras, señaladas y gran número de Eucaliptos glóbulos á 200 rs. el ciento. Tambien tiene gran surtido de árboles para paseos, como plantas de recreo de infinitas de clases, que no es posible enumerar. Tambien tiene gran surtido de pinos, cipreses y todo lo correspondiente á la familia.

LA AMUEBLADORA.

Almacen y taller de muebles de todas clases en maderas finas. Especialidad en espejos, cuadros, molduras, galerías, portiers y cortinajes. Fábrica de objetos para viage de Jaime Batlles Benitez, 7, calle Real, núm. 7, Almería.

Este acreditado establecimiento único en la capital, no necesita elogios ni recomendaciones. Por sus condiciones especiales, le han colocado á la altura de uno de los primeros en su clase.

Visitarlo y hallareis un buen y variado surtido de muebles de gran gusto, sólida construccion, perfeccion y al mismo tiempo baratos como nunca conocidos en sus precios.

Tambien encontrareis un nuevo y elegante surtido de oleografías y molduras para cuadros con un 30 por 100 de rebaja de sus precios corrientes.

ABAD Y FERNANDEZ,

Plazuela de Bermudez núm. 7, esquina á la calle del Rostrico.

Se acaba de recibir en el establecimiento de dichos señores un gran surtido de alambres galvanizados franceses, para uso de los parraleros, lámparas de sobre mesa y suspensiones, jarrones, licorerías, juegos para agua y de tocador de cristal de Bohemia, banquetas novedad, estensa coleccion de boquillas para puros y para liadillos; además se encuentra como de costumbre la rica perfumeria francesa y de Santander, camas de matrimonio y las llamadas fraileras, y otros innumerables artículos á que se dedican.

COMPANIA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Á PRIMA FIJA

LA CENTRAL.

Domicilio social en Paris; Direccion para España, en Barcelona.

Esta compañía clasificada entre las mas importantes de Europa; asegura toda clase de edificios y mercancías, incluso los espartos en rama y obrados.

Las primas proporcionadas á la naturaleza de los riesgos y sumamente moderadas, presentan en muchos casos una notable diferencia con las tarifas de otras compañías.

Sub-director en esta capital y su provincia, D. Adalberto Ruiz y Gil.—Alvarez de Castro, 5.

LA PALMA CATALANA.

Gran especialidad en dulces de todas clases.

Se hacen ramilletes de todas clases y en preciosos caprichos.

La rica tortada de almendra. Tortas de Santa Paula. Cuajados de almendra y avellana. Tocinos del cielo, flanes de leche, café, naranja y otros, panes de bizcocho: todo á precios sumamente económicos.

Paseo del Príncipe, núm. 8.

VIUDA DE GARCIA É HIJOS.

CALLE REAL 13.

Este establecimiento que cuenta muchos años de antigüedad, acaba de recibir un grande surtido de loza y cristal de varias clases.—Hay cristales planos de color y muselinas de varios dibujos.—Botas para vino.—Tubos de barro catalanes para cañería.—Gorros de raso para cristianar.—Lozas catalanas y barnizadas de primera clase

PARA VESTIR CON ELEGANCIA y economía.—German, sastre, calle de la Glorieta. Hotel de Tortosa.

FABRICA DE TEJIDOS

DE JOSE MEGIAS.

CALLE DEL CALVARIO.

Patenes, mezclas, pañuelos, terlices, manteles, tohallas, servilletas, plugates, crehuelas, cañamazo, lonas para alpargatas y toldos de carros.—Despacho, Tiendas, 21, tienda del Gallo, Almería.

ESTRADE-BERDOT FRERES

ópticos.

TIENDAS, 2, ALMERIA.



Grande surtido de barómetros metálicos y aneroides á precios sumamente equitativos. Id. para bolsillo, de los primeros, de 86, 100, 112,

120, 140, 160, 190, 200, 240, 300, 316 á 640 reales uno. Idem para bolsillo, de 180, 200 á 260; estos son para medir alturas, los hay con termómetro y brújula á la vez. Termómetros clínicos para médicos de Marina, á 32 y 36 rs. uno; poniéndolos á estos precios no es posible que ningun médico doctor pase sin hacerse de uno, además de su baratura tienen la comodidad de poderlos llevar en la cartera. Anteojos de larga vista de 24, 45, 50, 60, 70, 80, 100, 120, 140, 200, 300 á 700 uno. Gran surtido de gemelos marinos ó de campaña, precios de los mismos los hay de 140, 150, 160, 200 á 300, Id. en especialidad, de 240, 300 á 500. Id. de tres cambios, de 300 á 440. Id. gemelo-antejojo á 740 uno. Gemelos de Teatro de cuatro cristales, á 36 reales. Idem de seis cristales desde 60, 80, 100, 110, 120 á 300 uno.

Se hacen las composturas de óptica á la mas alta perfeccion.

Estrade-Berdot Freres.

LA FAMA.

Chocolates y Comestibles de Orta y Comp.

Completo surtido en latas de peras y melocotones de Aragon en conserva á 5 rs. una, anchoas y sardinas á 2 y 1/2 reales lata, atum y bonito á 7 id., azúcar molido á 3 rs. libra, almendra á 3 y 1/2 id., ginebra á 6, 7 y 8 rs. frasco, pasas frescas de Málaga á 48 rs. caja entera y 24 la media id., salchichon de Vich, queso de bola y de Gruyer, todo á precios boratos.

Tambien se ha recibido la acreditada harina de Loja y de Santander para mantecados y roscos y el esquisito aceite de Sevilla.

Calle de las Tiendas, frente á la de los cuadros.

ALMACEN DE CURTIDOS

al por mayor y menor de Tomás Terrisa, Marin 16.

Se han recibido los cortes aparados de todas clases á precios arreglados.—Tres clases de correas de hábitos á 4, 5 y 6 una.—Un completo surtido de zapatillas de fieltro, paño y mosqueta.—Y las gomas elásticas que esperaba de París, Suiza y Inglaterra.

En los demás artículos surtido completo, advierto que todas las compras son de las primeras fabricas del reino y del extranjero, y los precios como los almacenistas de las primeras capitales

SOMBRERERIA DE MILER.

TIENDAS, 14.

En este acreditado establecimiento se ha recibido un estenso surtido en Sombreritos de Castor y falla últimas novedades para señoritas, niñas y niños. Completo surtido en Sombreros de toda clase, formas y calidades en arregla-

dos precios y nuevo surtido en flores francesas; todo propio de la próxima estacion.

TIENDAS, 14,

PILDORAS DE BRISTOL.



Regulan todos los desarreglos biliosos, curan con certeza todas las enfermedades de

EL ESTÓMAGO Y EL HÍGADO,

y son extremadamente fáciles de tomarse, por razon de su gusto y aspecto agradables. No contienen mercurio ni sustancia mineral alguna.

Pruebense, y recuépense con ellas la salud perdida.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.

POBREZA DE LA SANGRE VINO DE BELLINI

con QUINA y COLUMBO

Este VINO fortificante, febrifugo, antinevrosico, cura las Afecciones escrofulosas, Fiebres, Nevroses, Palidez y regulariza la Circulacion de la Sangre; conviene especialmente á los Niños, á las Señoras delicadas y á las Personas debilitadas por la edad, las enfermedades ó los excesos. — PRECIO: 24 REALES.

Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno frances y a firma de J. FAYARD. Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS.

PILDORAS DE LOURDES.



PURGANTES ANTI-BILIOSAS, DEPURATIVAS.

De accion fácil y segura toleradas por los estómagos mas delicados. Se venden á 6 rs. caja en las principales farmacias.

Déposito, Dr. Morales, Carretas 39, Madrid.

AVISO INTERESANTE A TODAS LAS FAMILIAS.

El establecimiento VILLA DE MADRID, tienda del GUANTE, como ya sabe el público en general, se está realizando á precios desconocidos en esta plaza, y hoy, despues de la considerable rebaja que todos los artículos tienen, se ha hecho otra nueva en todos los géneros de la presente estacion, como los dedicados para trajes de hombre, paños para capas, vueltas y contravultas para idem, lanas para trajes de señoras, rasos de lana para portiers y tapizar, tapetes, pañuelos de punto, manguitos piel, alfombras moqueta y terciopelo, y además á otra infinidad de artículos se les ha hecho nueva rebaja.

Tambien prevenimos al público que con la idea de que la realizacion sea mas fácil, hemos recibido en comision infinidad de artículos de la estacion presente, que tanto estos como las demás existencias se venden á precios más bajos de su costo, que podrán disfrutar los que vengán á la VILLA DE MADRID, TIENDA DEL GUANTE.

NO HAY MAS LITOGRAFIA EN ALMERIA QUE LA DE H. NAVARRO DE VERA.

Plaza de la Glorieta.

Se hacen en dicho establecimiento toda clase de trabajos; tarjetas, facturas, membretes, etc., tan baratos y perfectos como en las principales capitales de España. Pdanse precios y hallarán la verdad.

COCHE PARA DALIAS, BERJA Y ADRA

Desde el dia 25 del corriente á las dos de la tarde saldrá para dichos puntos llegando á Berja y á Adra á las siete y media de la noche, saliendo de estas referidas poblaciones á las seis de la mañana, llegando á esta capital á las diez y media.

Precios.—Asientos de berlina, 20 rs.—Id. interior, 10 id.